



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

201

Resolución Directoral

Nº 232-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 MAY 2021

VISTO

El Informe N° 207-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 21 de mayo del 2021, a través del cual, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE TINAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PROCESAMIENTO DE LACTEOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS**, servicio requerido por la **Meta 006: "Fortalecimiento de las competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero"**, para la implementación del **Proyecto: Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo, Región Puno**, con Código Único N° 2251120, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas; proceso que se implementará mediante el Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 01-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-2** (segunda convocatoria); y,

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria; y,

Que, de conformidad con el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "8.2 La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"; y en concordancia con el Artículo 41 de su Reglamento aprobado y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece requisitos para convocar: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)" y,

Que, asimismo según el Artículo 42 del Reglamento en mención; señala que: "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 1 de 6



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 232 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 MAY 2021

cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...). En ese sentido el expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, y la fórmula de reajuste de ser el caso; y,

Que, el numeral 3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece que: **“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.** Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...); y,

Que, según el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, especifica que: **“La Adjudicación Simplificada contempla las siguientes etapas: 1) Convocatoria y publicación de bases; 2) Registro de participantes; 3) Formulación de consultas y observaciones; 4) Absolución de consultas y observaciones; 5) Integración de bases; 6) Presentación de Ofertas; 7) Evaluación y calificación; 8) Otorgamiento de la buena pro, y siendo en el presente caso la ejecución de un**

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 2 de 6



Resolución Directoral

Nº 232 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 MAY 2021

Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-2,**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 061-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprobó el Expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE TINAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PROCESAMIENTO DE LACTEOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS;** y,

Que, de la verificación del expediente, se advierte que mediante el Informe Nº 180-2021-MIDAGRI/PEBLT-DDARE-FCPGVL, el responsable de la **Meta 0006: “Fortalecimiento de las competencias del productor del ganado vacuno lechero”**, con la finalidad de cumplir con las metas físicas y financieras previstas en el Expediente Técnico, y en estricto cumplimiento del cuadro de necesidades de la **Meta 006**, adjuntando para ello el cuadro de necesidades, Especificaciones Técnicas y Pedido de Compra – SIGA, reitera el **REQUERIMIENTO** para la **ADQUISICIÓN DE TINAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PROCESAMIENTO DE LACTEOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS**, esto en merito al Informe Nº 004-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-RD-060-2021-JCBU, en la que dicho proceso de selección (Adjudicación Simplificada Nº 001-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1) se declaró desierto. Siendo así que, dicha solicitud es ratificada y elevado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas a la Oficina de Administración, mediante el Memorando Nº 547-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE; y,

Que, mediante Informe Nº 886-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, el Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales, informa que, según el cuadro de necesidades por especifica de gasto presentada por el área usuaria y las cotizaciones realizadas, estas superan el techo presupuestal, solicitando de esta manera se ponga de conocimiento al área usuaria para los fines que consideren pertinentes. Siendo así que, mediante Informe Nº 201-2021-MIDAGRI-PEBLT-DDARE-FCPGVL, el responsable del área usuaria realiza la modificación de lo observado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, siendo así ratificado y elevado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas a la Oficina de Administración, mediante Memorando Nº 632-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, reiterando la solicitud del requerimiento para la **ADQUISICIÓN DE TINAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PROCESAMIENTO DE LACTEOS;** y,

Que, mediante Informe Nº 975-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, el Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la **AMPLIACIÓN de Certificación de Crédito Presupuestario para la ADQUISICIÓN DE TINAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PROCESAMIENTO DE LACTEOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS,** servicio requerido por la **Meta 0006:**

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin, including the Director Ejecutivo and Director of Asesoría Legal.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 232-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 MAY 2021

“Fortalecimiento de las competencias del productor del ganado vacuno lechero”, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, **por el monto de s/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**. Esto en mérito a que mediante Memorando Nº 203-2021-MIDSGRI-PEBLT/OPPS de fecha 12 de febrero del 2021, ya se solicitó la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para llevar a cabo el presente proceso de selección; certificándose así el monto de s/. 101,200.00 (Ciento Un Mil Doscientos con 00/100 soles), según Certificación SIAF Nº 0000000195. Es de mencionar que, se solicitó la **AMPLIACION de s/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**, debido a que según el estudio de mercado realizado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y según el **CUADRO COMPARATIVO**, se tiene como **VALOR ESTIMADO** el monto de **s/. 101,400.00 (Ciento Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**; valor que se deberá de considerar para llevar el presente proceso de selección; y,

Que, mediante Memorando Nº 686-2020-MINAGRI-PEBLT/OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, previa revisión y compatibilización efectuada a los requerimientos de gastos formulados, respecto al cuadro de necesidades por Especificas de Gastos consignado en el Expediente Técnico respectivo; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 12 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01-**Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, aprobada por la Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, certifica la disponibilidad presupuestaria existente en la Especifica de Gasto **2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES**; a nivel de la **Meta 0006: “Fortalecimiento de las competencias del productor del ganado vacuno lechero”**, hasta por el monto de **S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**, por la Fuente de Financiamiento **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, según certificación SIAF Nº 0000000195, para la **ADQUISICIÓN DE TINAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PROCESAMIENTO DE LACTEOS**; y,

Que, mediante el Informe Nº 1000-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, el Responsable Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE TINAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PROCESAMIENTO DE LACTEOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS**, servicio requerido por la **Meta 0006: “Fortalecimiento de las competencias del productor del ganado vacuno lechero”**, para la implementación del Proyecto: **Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo, Región Puno**, con Código Único Nº 2251120, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; proceso que se implementará mediante el Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada Nº 01-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-2** (segunda convocatoria), ello en concordancia con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante ello, el Director de la Oficina de Administración a



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 4 de 6



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

199

Resolución Directoral

N° 232-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 MAY 2021

través del Informe N° 207-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, recomienda y solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de los bienes requeridos para la ejecución de actividades de la **Meta 0006**, mediante Acto Resolutivo, ello en cumplimiento al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

Que, de la revisión de la documentación, se verifica que la presentación del expediente de contratación sigue los lineamientos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y,

Que, por tal razón, la solicitud efectuada con el Informe N° 207-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, fue ratificado con el proveído de fecha 21 de mayo del 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo emitir la correspondiente Resolución Directoral; y, que previo al informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma; y,

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE TINAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PROCESAMIENTO DE LACTEOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS**, servicio requerido por la **Meta 0006: "Fortalecimiento de las competencias del Productor Del Ganado Vacuno Lechero"**, para la implementación del **Proyecto: Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo, Región Puno**, con Código Único N° 2251120, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; proceso que se implementará mediante el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-2** (segunda convocatoria), conforme al siguiente detalle:

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 5 de 6



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 232 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DEPuno, 26 MAY 2021

MET A	DESCRIPCIÓN DE LA META	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U.M.	CANT.	PPTO. VR.	TOTAL	FT E. FINAN.	ESPEC. DE GASTO
0006	Fortalecimiento de las competencias del productor de ganado vacuno lechero	ADQUISICION DE TINA DE ACERO INOXIDABLE PARA PROCESAMIENTO DE LACTEOS X 500 DE CAP., SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	8,00	9,000,00	72,000,00	19	2.6.3.2.9.99
		ADQUISICION DE TINA DE ACERO INOXIDABLE PARA PROCESAMIENTO DE LACTEOS X 1000 DE CAP., SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	2,00	15,000,00	30,000,00	19	2.6.3.2.9.99
VALOR REFERENCIAL					102,000,00			
VALOR DE COTIZACION					100,800,00			
VALOR ESTIMADO					101,400,00			
TOTAL					101,400,00			

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración y el Órgano Encargado de las Contrataciones, se encarguen de implementar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de proseguir con la implementación del proceso de selección del proveedor del servicio requerido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA


 ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CIP. 102674
CUT: 669-2021
 Av. La Torre N° 399 - Puno
 Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe
BICENTENARIO
PERÚ 2021